



ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA EGP

Metodología EPJA

PROYECTO DE VINCULACION



RENDICIÓN DE CUENTAS

Gobiernos Autónomos Descentralizados



Nombres:

- Anghela Bracho
- Sebastián Burbano
- Angy Chalacan
- Solangge Cuaical
- Daniela Sabedra



noviembre, 2024



ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA EGP

Metodología EPJA



Objetivo: Conocer el proceso y metodología de Rendición de Cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales para no incurrir en sanciones.



Información extraída de: **Guía de Rendición de Cuentas para Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).**



ESCUELA DE GESTIÓN LOCAL EGL

Metodología EPJA

¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

La Rendición de Cuentas es un proceso participativo, periódico con información precisa, con lenguaje que entienda la población sobre la gestión institucional, como parte de la evaluación de las políticas públicas.

La Rendición de Cuentas es un deber de las autoridades realizarla y un derecho de la ciudadanía exigirla

¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?

La Rendición de Cuentas es una obligación de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Son sujetos obligados a rendir cuentas:

- Autoridades del Estado electas como Prefectos, Alcaldes, Concejales y Vocales de Gobiernos Parroquiales.
- Representantes de instituciones y entidades públicas.
- Representantes legales de Empresas Públicas.
- Representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Medios de comunicación social a través de sus representantes legales.





ESCUELA DE GESTIÓN LOCAL EGL

Metodología EPJA

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información, de manera periódica y permanente, sobre la gestión pública.
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos. Es decir veedurías, observatorios, etc.
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; es decir, el derecho de las ciudadanas/os a velar por la correcta ejecución y exigir resultados que garanticen el ejercicio de derechos.
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno a través de la observancia, participación y vigilancia ciudadana, identificando los casos de corrupción y denunciándolos.

¿CUÁNDO RENDIR CUENTAS?

El informe de rendición de Cuentas de las Instituciones y entidades será anual y comprenderá el período de gestión del año fiscal, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo con la Ley. Por tanto, los prefectos, alcaldes y presidentes de los gobiernos parroquiales, en su calidad de representantes legales, remitirán los Informes de Rendición de Cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como institución, según el cronograma que establezca el CPCCS.





ESCUELA DE GESTIÓN LOCAL EGL

Metodología EPJA

MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Los procesos participativos de Rendición de Cuentas buscan instaurarse como parte de la cultura política y ciudadana, como un ejercicio de democracia participativa en nuestro país, y es en este sentido que la Constitución garantiza su ejercicio como un derecho y un deber a través de su reconocimiento Constitucional a través de varios artículos:

Artículo	Contenido
Art. 61	Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público
Art. 100	La Rendición de Cuentas en todos los niveles de gobierno
Art. 204	Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas
Art. 206	La Rendición de Cuentas entre las atribuciones de la Función de Transparencia y Control Social
Art. 208	La Rendición de Cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Art. 207	Sobre el financiamiento con recursos públicos
Art. 355	Acerca de la responsabilidad social de las Universidades
Art. 378	Sobre la obligación de rendir cuentas de las entidades de cultura
Art. 381	La rendición de cuentas de los fondos destinados a la cultura física y el tiempo libre
Art. 388	Rendición de cuentas de los recursos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico





FUNDACIÓN
ALTROPICO

ESCUELA DE GESTIÓN LOCAL EGL

Metodología EPJA

MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Art. 21.- Denegación de la Información.- La denegación de acceso a la información o la falta de contestación a la solicitud, en el plazo señalado en la ley, dará lugar a los recursos administrativos, judiciales y constitucionales pertinentes y, a la imposición a los funcionarios, de las sanciones establecidas en esta Ley.



Jordens
Vänner

Friends of the Earth Sweden



POLITÉCNICA
DEL CARCHI

CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA



ESCUELA DE GESTIÓN LOCAL EGL

Metodología EPJA

MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Art. 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.- Los funcionarios de las entidades de la Administración Pública y demás entes señalados en el artículo

1 de la presente Ley, que incurrieren en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública, entendiéndose ésta como información que ha sido negada total o parcialmente ya sea por información incompleta, alterada o falsa que proporcionaron o debieron haber proporcionado, serán sancionados, según la gravedad de la falta, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, de la siguiente manera:

- a) Multa equivalente a la remuneración de un mes de sueldo o salario que se halle percibiendo a la fecha de la sanción;
- b), Suspensión de sus funciones por el tiempo de treinta días calendario, sin derecho a sueldo o remuneración por ese mismo lapso; y,
- c) Destitución del cargo en caso de que, a pesar de la multa o suspensión impuesta, se persistiere en la negativa a la entrega de la información. Estas sanciones serán impuestas por las respectivas autoridades o entes nominadores.

En el caso de prefectos, alcaldes, consejeros, concejales y miembros de juntas parroquiales, la sanción será impuesta por la respectiva entidad corporativa. Los representantes legales de las personas jurídicas de derecho privado o las naturales poseedoras de información pública que impidan o se nieguen a cumplir con las resoluciones judiciales a este respecto, serán sancionadas con una multa de cien a quinientos dólares por cada día de incumplimiento a la resolución, que será liquidada por el juez competente y consignada en su despacho por el sancionado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.





ESCUELA DE GESTIÓN LOCAL EGL

Metodología EPJA

MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



Contenidos	Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Ley Orgánica del CPCCS
CPCCS establece mecanismos de rendición de cuentas		Art. 5 numeral 2
Derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas	Art. 88	
Definición de Rendición de Cuentas	Art. 89	Art 9
Sujetos obligados a rendir cuentas	Art. 90	Art. 11
Objetivos de la rendición de cuentas	Art. 91	
Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel político	Art. 92	Art.10
Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel programático y operativo	Art. 93	Art.10
Mecanismos para rendir cuentas	Art. 94	
Periodicidad de la rendición de cuentas	Art. 95	
Sanciones		Art. 11
Monitoreo		Art. 12
El libre acceso a la información pública	Art. 96	
Principios generales del acceso a la información	Art. 97	
Transparencia de la administración pública	Art. 98	
Funciones de las Asambleas Locales: Organizar rendición de cuentas	Art. 60 – N. 4	





FUNDACIÓN
ALTROPICO

ESCUELA DE GESTIÓN LOCAL EGL

Metodología EPJA

MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN



Jordens
Vänner

Friends of the Earth Sweden



Artículos	Contenidos
Art. 3- Lit. g	Participación ciudadana
Art. 50 – Lit. u	Del Prefecto o Prefecta provincial: Presentación de informe a la ciudadanía
Art. 60 – Lit. y	Del Alcalde o Alcaldesa: Presentación de informe a la ciudadanía
Art. 70 – Lit.v	Del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural: Presentación de informe a la ciudadanía
Art. 90 – Lit. v	Del Alcalde o Alcaldesa del Metropolitano: Presentación de informe a la ciudadanía
Art. 266	Rendición de Cuentas
Art. 302	Obligación de establecer Sistemas de Rendición de Cuentas
Art. 304 – Lit. f	Sistema de Participación Ciudadana: Fortalecimiento de la democracia
Art. 312	Sanción por incumplimiento de las disposiciones relativas a la participación



FUNDACIÓN
ALTROPICO

ESCUELA DE GESTIÓN LOCAL EGL

Metodología EPJA

MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Este Código establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial

Artículo	Contenido
Art. 13	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 42 – Lit. g	Contenidos mínimos de los planes de desarrollo:
Art. 110	Ejercicio Presupuestario
Art. 121	Clausura del Presupuesto
Art. 148	Establecer lineamientos de Rendición de Cuentas

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La vigente LOTAIP tiene varios aspectos a tomarse en cuenta vinculados con la temática de rendición de cuentas:

Artículos	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 3	Ámbito de aplicación de la ley
Art. 4	Principios de aplicación de la ley
Art. 5	Información Pública
Art. 7	Difusión de la información Pública



Jordens
Vänner

Friends of the Earth Sweden



POLITÉCNICA
DEL CARCHI

CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA



ESCUELA DE GESTIÓN LOCAL EGL

Metodología EPJA

¿CÓMO RENDIR CUENTAS?

Aspectos Preliminares:

a. CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Este equipo tendrá la tarea de: diseñar la propuesta metodológica de evaluación de la gestión institucional, para obtener información cuatrimestral de los resultados, y la elaboración del informe preliminar de rendición de cuentas.

b. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL:

Incluye las siguientes actividades:

- Levantamiento de la información de evaluación.- recopilar los resultados de la gestión, comparando lo planificado con lo ejecutado
- Sistematización de la evaluación de la gestión.- unificar la información en un documento para presentar en las jornadas de evaluación a las unidades de la institución
- Jornadas cuatrimestrales de evaluación de la gestión institucional.- son espacios con una agenda específica para el análisis de la gestión institucional con la información sistematizada, entre las unidades de la institución y el equipo responsable institucional.





FUNDACIÓN
ALTROPICO

ESCUELA DE GESTIÓN LOCAL EGL

Metodología EPJA

FASE No 1

ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

PRELIMINAR:

- El equipo institucional consolidara la información de los tres cuatrimestres para tener resultados anuales.
- este documento consolidado anual, se validará con las unidades de la institución.
- El documento validado será la base para redactar el informe preliminar de RC, que será elaborado por el equipo institucional responsable.
- Luego, El informe preliminar deberá ser socializado a la ciudadanía para validar la claridad y pertinencia de la información.
- el informe preliminar ajustado, será sometido a aprobación de la autoridad de la institución o de quien ésta designe.

FASE No 2

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA EN EVENTOS DE RETROALIMENTACION EN TERRITORIOS Y A NIVEL NACIONAL.

El informe de rendición de cuentas preliminar aprobado por la autoridad, será socializado en espacios participativos, con el fin de que la ciudadanía conozca y pueda evaluar e incidir en los resultados de la gestión institucional.

Para ello, se debe elaborar un plan del evento que considere los siguientes aspectos:

- Organización logística de espacios participativos: lugar y hora, amplificación, iluminación, mobiliario, materiales, entre otros.
- Difusión del informe de rendición de cuentas, a través de medios de comunicación o alternativos.



Jordens
Vänner

Friends of the Earth Sweden



POLITÉCNICA
DEL CARCHI

CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA



FUNDACIÓN
ALTROPICO

ESCUELA DE GESTIÓN LOCAL EGL

Metodología EPJA

FASE No 2

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA EN EVENTOS DE RETROALIMENTACION EN TERRITORIOS Y A NIVEL NACIONAL.-

- Convocatoria dirigida a la Asamblea Local, los usuarios de los servicios, beneficiarios de la obra pública y abierta a la ciudadanía.
- Ejecución de los espacios participativos de retroalimentación y evaluación de la gestión. Es importante contar con la agenda de trabajo con una metodología para recoger los aportes ciudadanos: talleres, grupos de trabajo, mesas temáticas, comisiones, entre otras.
- Sistematización e incorporación de los aportes ciudadanos, con los instrumentos técnicos necesarios. El Informe de Rendición de Cuentas Final, deberá difundirse en medios como: páginas web, medios de comunicación, publicaciones, entre otros

FASE NO. 3

ENTREGA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES DE LA CIUDADANIA.-

El informe final de Rendición de Cuentas, deberá ser remitido al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, según el cronograma establecido, el mismo que se publicará en el sitio web del CPCCS (**www.cpccs.gob.ec**) desde enero de 2014.



Jordens
Vänner

Friends of the Earth Sweden





ESCUELA DE GESTIÓN LOCAL EGL

Metodología EPJA



MUCHAS GRACIAS

